

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.025

Lunes 16 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2582131

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE CURICÓ

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

JOSE ANDRES CRISPI ARAYA, cédula de identidad N°8.875.281-3 y María Antonieta Crispi Araya, cédula de identidad N°7.336.663-1, en virtud a lo establecido en el Artículo 2° Transitorio del Código de Aguas al Señor Director General de Aguas, respetuosamente solicitan regularizar: 1) Un derecho de aprovechamiento de aguas no inscrito de uso consuntivo, correspondientes a 0,792 regadores equivalentes a 7,92 lts/seg.; 2) Un derecho de aprovechamiento de aguas no inscrito de uso consuntivo, correspondientes a 0,362 regadores equivalentes a 3,62 lts/seg. y 3) Un derecho de aprovechamiento de aguas no inscrito de uso consuntivo, correspondientes a 1,1244 regadores equivalentes a 11,244 lts/seg. , todos de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del Río Teno, las que se captan gravitacionalmente en la Bocatoma del Canal La Cañada, ubicada en un punto definido por Coordenadas, UTM (metros) Norte: 6.130.847 y Este: 313.805 metros, Datum WGS 84, Huso 19 ubicada en la comuna de Romeral, Provincia de Curicó para el riego de la propiedad raíz agrícola de su dominio, denominada Las Rosas, cuyo título lo constituyen las inscripciones de Fojas 11.075 Número 4061 del año 2022 y Fojas 14.813 Vuelta Número 6.400 del año 2022, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. Para efectos del pago de las contribuciones a los bienes raíces figura con el Rol de Avalúo N°34-78 de la comuna de Romeral. Tales aguas son usadas desde antiguo, libres de clandestinidad y violencia sin reconocer dominio ajeno desde al menos 60 años y son conducidas desde Río Teno, luego por Canal La Cañada hasta llegar a los Marcos N°7, Marco N°6 y Marco N°5 respectivamente, de la Rama del Pueblo a la propiedad de su dominio.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 12 transitorio del Código de Aguas, La Asociación La Cañada informó a la Dirección General de Aguas del Maule un punto de captación alternativo, coordenadas UTM Datum WGS año 1984, Huso 19, Norte: 6.130.826 y Este: 313.601, comuna de Romeral, provincia de Curicó, Región del Maule.

CVE 2582131

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl